

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO****( 0 0 6 8 )****2 6 MAY 2022****POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibidem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Que mediante radicado No. 20204600087962 del 30/10/2020 y 20204600096002 del 23/11/2020, la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, remitió ante Parques Nacionales Naturales de Colombia información y documentación para iniciar el trámite de registro del expediente RNSC 166-20 "**REFUGIO DE LAS AVES**" como Reserva Nacional de la Sociedad Civil, a favor de:

1. Predio denominado "**Finca Habitación – La Esperanza**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7269, que tiene un área aproximada de cuatro hectáreas y tres mil metros cuadrados (4 Ha 3.000 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca, conforme con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 23/09/2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza.
2. Predio denominado "**Los Caminos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-41857, que tiene un área aproximada de cuatro mil setecientos metros cuadrados (4.700 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca, conforme con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 23/09/2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 001 del 05 de enero de 2021, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**REFUGIO DE LAS AVES**", a favor de

1. Predio denominado "**Finca Habitación – La Esperanza**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7269, que tiene un área aproximada de cuatro hectáreas y tres mil metros cuadrados (4 Ha 3.000 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca, conforme con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 23/09/2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza.
2. Predio denominado "**Los Caminos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-41857, que tiene un área aproximada de cuatro mil setecientos metros cuadrados (4.700 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

conforme con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 23/09/2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza.

Solicitado por la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 08 de enero de 2021, a la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [santiagossa12@gmail.com](mailto:santiagossa12@gmail.com) y [dprodriqueztobon@gmail.com](mailto:dprodriqueztobon@gmail.com).

Que dentro del Auto No. 001 del 05 de enero de 2021, en su Artículo Segundo se requirió a la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, allegar la siguiente documentación:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Requerir a la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Copia del siguiente documento y su anexo respectivo:*

- *ESCRITURA 5055 del 1958-08-26 00:00:00 NOTARIA 5 de BOGOTA*
- *ESCRITURA 0340 del 2018-02-13 00:00:00 NOTARIA 25 de BOGOTA D. C.*

2. *Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.*

3. *Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.*

*En este sentido, se deberá aportar mapa de zonificación ajustado de los predios a registrar, donde se **aclare la fuente de información**, es decir, si es **plancha catastral** de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros regionales (Bogotá, Antioquia, Barranquilla, Cali) o **levantamiento topográfico**, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral*

Que el día 12/01/2021, la solicitante remitió al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA una solicitud de información sobre el estado de trámite RNSC 166-20 "**REFUGIO DE LAS AVES**", solicitud que fue radicada con PNCC No. 20214600001292, y que fue oportunamente respondida por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, el día 11/03/2021, mediante oficio con radicado PNNC No. 20212300012301.

Que después de transcurridos más de dos (02) meses a partir de la notificación del Auto de Inicio, se pudo corroborar que la solicitante no remitió los requerimientos realizados dentro del referido término legal, razón por la cual, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 198 del 31 de agosto de 2021, dispuso declarar el desistimiento de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**", solicitado por la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, a

➤

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

favor de los predios denominados "**Finca Habitación – La Esperanza**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7269, que tiene un área aproximada de cuatro hectáreas y tres mil metros cuadrados (4 Ha 3.000 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca, y el predio "**Los Caminos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-41857, que tiene un área aproximada de cuatro mil setecientos metros cuadrados (4.700 m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 01 de septiembre de 2021, a la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [santiagossa12@gmail.com](mailto:santiagossa12@gmail.com).

Que mediante escrito con radicado PNNC No. 20214600083532 del 07 de septiembre de 2021, la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, interpuso recurso de reposición en contra el contenido del Auto No. 198 del 31 de agosto de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE "RNSC 166-20 REFUGIO DE LAS AVES"**", allegando la documentación requerida en el Auto de Inicio No. 001 del 05 de enero de 2021, y sustentando sus peticiones en los siguientes términos:

**(...) PETICIONES**

*Primera:*

*Se revoque el Auto No. (198) 31 de agosto de 2021 por medio del cual se declara el desistimiento y se archiva el expediente RNSC 166-20 REFUGIO DE LAS AVES.*

*Segunda:*

*Que, como consecuencia de lo anterior, se continúe el trámite de registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil dentro del expediente RNSC 166-20 REFUGIO DE LAS AVES (...)*

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 301 del 11 de octubre de 2021 dispuso conceder el recurso interpuesto contra el Auto No. 198 del 31 de agosto de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE "RNSC 166-20 REFUGIO DE LAS AVES"**", y en consecuencia, dispuso desarchivar el expediente RNSC 166-20 "**REFUGIO DE LAS AVES**" y dar continuidad con las etapas subsiguientes del trámite de Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil, a favor de los predios denominados "**Finca Habitación – La Esperanza**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7269, y "**Los Caminos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-41857.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 12 de octubre de 2021, a la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [ing.ambytec@gmail.com](mailto:ing.ambytec@gmail.com).

## **II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía Municipal de Choachí, fijado el 02 de mayo de 2022, y desfijado el 16 de mayo de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20224600059832 del 23 de mayo de 2022; y en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, fijado el 25

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

de febrero de 2022 y desfijado el 10 de marzo de 2022, remitido mediante oficio con radicado PNNC No. 20224600028182 del 23 de marzo de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA de PNNC realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y con base en dicha información, emitió el concepto técnico No. **20222300000446 del 16 de abril de 2022**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarán la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1 UBICACIÓN**

El predio "**Finca Habitación – La Esperanza**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7269, con una extensión superficial de cuatro hectáreas y tres mil metros cuadrados (4 ha 3.000 m<sup>2</sup>), se encuentra ubicado en la vereda Ferralarada, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca. El predio "**Los Caminos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-41857, con una extensión de (4.700 m<sup>2</sup>) se encuentra ubicado en la vereda Ferralarada, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca.

Así mismo, es importante mencionar que los solicitantes aclararon que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a un levantamiento topográfico.

**1.2 LINDEROS**

De acuerdo con la consulta a los folios de matrícula inmobiliaria a continuación se relacionan los linderos para los predios objeto de registro como RNSC "**REFUGIO DE LAS AVES**":

**Predio "Finca Habitación – La Esperanza" FMI No. 152-7269**

"Con un área de cuatro hectáreas tres mil metros cuadrados y limita " por el pie, lo forma el Rio Blanco, por un costado, con tierras que fueron de Sara Inés Pulido, de Juan Pablo González, de los herederos de Miguel Delgadillo y de Juan Pablo Amórtegui, hoy de María Cifuentes Diaz y Ananías Pulido, separa cerca de piedra; por la cabecera, con tierras de herederos de Antonio García, lo separa cerca de piedra y mojones de piedra; Por ultimo costado, con tierras que fueron de Gregorio Bobadilla, hoy una parte de herederos de Gregorio Bobadilla, y el resto con predios de Fidedigno Cifuentes, separa un chorro o quebrada".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> FMI No. 152-7269

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

**Predio "Los Caminos" FMI No. 152-41857**

"POR EL PIE, con tierras de Elías Rivera – separa mojón, POR LA DERECHA, con tierras de Librada Bobadilla, separa barranco y mojones; POR CABECERA, con lote adjudicado a Ana Isabel Bobadilla separa una recta que viene de un jaque que hay en el barranco, hasta encontrar el codo del camino y por todo este, hasta encontrar un mojón clavado en el barranco al borde del mismo; y POR LA IZQUIERDA, con el lote adjudicado a Felipe de Jesús Bobadilla, separa una recta- que viene del mojón que se acaba de citar a encontrar otro clavado al pie punto de partida." .<sup>2</sup>

**1.3 ÁREA**

De acuerdo con la consulta a los folios de matrícula inmobiliaria se aclara que el área objeto de registro para los predios es menor o igual a la mencionada en dichos documentos. En la Tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para los predios que conforman la RNSC "REFUGIO DE LAS AVES".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio que conforma la RNSC "REFUGIO DE LAS AVES"

<b>Nombre del Predio</b>	<b>Folio de Matrícula-FMI</b>	<b>Área según FMI (ha)</b>	<b>Área objeto de registro como RNSC (ha)</b>
"Finca Habitación – La Esperanza"	152-7269	4 ha 3.000 m <sup>2</sup>	2 ha 4.732 m <sup>2</sup>
"Los Caminos"	152- 41857	0.4700 m <sup>2</sup>	0.4700 ha

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

De acuerdo con la información suministrada en la reseña descriptiva por los solicitantes del trámite y lo evidenciado en campo en los predios "Finca Habitación – La Esperanza" identificado con FMI 152-7269 y el predio "Los Caminos" identificado con FMI 152-41857 y teniendo en cuenta la capa de ecosistemas del IDEAM 2017, los predios se localizan en " el gran bioma Orobioma del Zonobioma húmedo tropical, el cual presenta un clima frío semihúmedo en un paisaje de montaña con crestas y espinazos y suelos de condiciones oxidantes y evolución moderada o insipiente dentro de un bosque fragmentado de pastos y cultivos de la unidad biótica del Orobioma Andino Altoandino cordillera oriental (IDEAM 2017)".<sup>3</sup>

Adicionalmente el solicitante en su reseña descriptiva indica que "teniendo en cuenta las zonas de vida propuestas por el Instituto Agustín Codazzi- IGAC (1977) para Colombia, el cual sigue la clasificación de Zonas de Vida propuestas por Holdridge (1971), en el área de los predios se identifica el Bosque húmedo montano bajo (bh-MB). Donde debido a condiciones edafoclimáticas asociadas a temperatura promedio entre 12 y 18°C y precipitación anual promedio 1500mm, con un gradiente altitudinal que alcanza los 1800 msnm (IDEAM, 2012)".<sup>4</sup>

El solicitante realizó dentro del marco de solicitud trabajo de campo donde determino que " A partir de las imágenes tomadas con el dron Mavic pro en el mes de septiembre de 2020, se realizó la interpretación de las coberturas naturales de la tierra por el método Corine Land Cover en los siete (7) predios que conforman el polígono, donde se determinó que el 34,2% del área total corresponde a Arbustal Abierto, el 22,6% corresponde a Herbazal denso de tierra firme Arbolado, el 15,75% a

<sup>2</sup> Escritura No. 00340 del 13 de febrero de 1 2018 Notaria 25 del círculo de Bogotá

<sup>3</sup> Reseña descriptiva suministrada por el solicitante.

<sup>4</sup> Idem 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

*Herbazal abierto, el 13,88% a Mosaico de pastos y cultivos, el 5,89% a Tejido Urbano Discontinuo, el 5,6% a Bosque de Galería y/o Ripario y el 2,01% a vías<sup>5</sup>*



**Figura 1.** Muestra de ecosistema natural presente de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB). En los predios "Finca Habitación – La Esperanza" identificado con FMI 152-7269 y el predio "Los Caminos" identificado con FMI 152-41857, que conforma la RNSC "REFUGIO DE LAS AVES". Fuente: Visita técnica 14 de octubre de 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas

**2.1. FLORA**

De acuerdo con la reseña descriptiva el solicitante reporta el siguiente listado de especies de flora presentes en la reserva "REFUGIO DE LAS AVES":

**Tabla 2** Especies de flora registradas en la reseña descriptiva de la reserva "REFUGIO DE LAS AVES".

<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>	<b>FAMILIA</b>
<i>Symplocos mucronata</i>	<i>Symplocaceae</i>
<i>Siphocampylus bogotensis</i>	<i>Campanulaceae</i>
<i>Tropaeolum tuberosum</i>	<i>Tropaeolaceae</i>
<i>Palicourea angustifolia</i>	<i>Rubiaceae</i>
<i>Cinchona pitayensis.</i>	<i>Poaceae</i>
<i>Phaseolus vulgaris</i>	<i>Fabaceae</i>

<sup>5</sup> Idem 4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

<i>Disterigma alaternoides</i>
--------------------------------

<i>Ericaceae</i>
------------------

Fuente: Reseña descriptiva aportada por el solicitante



Figura 2 Flora observada en la RNSC "REFUGIO DE LAS AVES" Fuente: visita técnica PNNC 14 de octubre de 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas.

## 2.2 FAUNA

En la reseña descriptiva aportada por el solicitante se relacionaron las siguientes especies de fauna:

**Tabla 3 Especies de fauna registradas en la reseña descriptiva de la reserva "REFUGIO DE LAS AVES".**

GRUPO	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA
<b>Mamíferos</b>	<i>Mazama americana</i>	<i>Cervidae</i>
	<i>Didelphis albiventris</i>	<i>Didelphidae</i>
	<i>Anoura geoffroyi</i>	<i>Phyllostomidae</i>
	<i>Sturnira erythromos</i>	<i>Phyllostomidae</i>
	<i>Thomasomys niveipes</i>	<i>Cricetidae</i>
<b>Aves</b>	<i>Sturnella magna</i>	<i>Icteridae</i>
	<i>Penelope montagnii</i>	<i>Cracidae</i>
	<i>Ochthoeca fumicolor</i>	<i>Tyrannidae</i>
	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	<i>Tyrannidae</i>
	<i>Amblycercus holosericeus</i>	<i>Icteridae</i>
	<i>Arremon brunneinucha</i>	<i>Emberizidae</i>
	<i>Piaya cayana</i>	<i>Cuculidae</i>
	<i>Crotophaga ani</i>	<i>Cuculidae</i>
	<i>Tapera naevia</i>	<i>Cuculidae</i>
	<i>Megascops albogularis</i>	<i>Strigidae</i>
	<i>Glaucidium jardinii</i>	<i>Strigidae</i>
	<i>Systellura longirostris</i>	<i>Caprimulgidae</i>
	<i>Colibri thalassinus</i>	<i>Trochilidae</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

	<i>Colibri coruscans</i>	Trochilidae
	<i>Chlorostilbon poortmani</i>	Trochilidae
	<i>Lafresnaya lafresnayi</i>	Trochilidae
	<i>Chaetocercus mulsanti</i>	Trochilidae
	<i>Synallaxis azarae</i>	Furnariidae
	<i>Molothrus bonariensis</i>	Icteridae
	<i>Thraupis cyanocephala</i>	Thraupidae
	<i>Thraupis episcopus</i>	Thraupidae
	<i>Pheucticus aureoventris</i>	Cardinalidae
	<i>Sporagra spinescens</i>	Fringillidae
	<i>Astragalinus psaltria</i>	Fringillidae
	<i>Zonotrichia capensis</i>	Emberizidae
	<i>Coeligena helianthea</i>	Trochilidae
	<i>Metallura tyrianthina</i>	Trochilidae
	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Ramphastidae
	<i>Dendrocincla tyrannina</i>	Furnariidae
	<i>Myiotheretes fumigatus</i>	Tyrannidae
	<i>Schizoeaca fuliginosa</i>	Furnariidae
	<i>Anisognathus igniventris</i>	Thraupidae
	<i>Myioborus ornatus</i>	Parulidae
	<i>Myiothlypis nigrocristata</i>	Parulidae
	<i>Diglossa albilatera</i>	Thraupidae
	<i>Conirostrum sitticolor</i>	Thraupidae
	<i>Eriocnemis cupreiventris</i>	Trochilidae
	<i>Heliangelus amethysticollis</i>	Trochilidae
	<i>Colaptes rivolii</i>	Picidae
	<i>Picoides fumigatus</i>	Picidae
	<i>Grallaria squamigera</i>	Grallariidae
	<i>Elaenia frantzii</i>	Tyrannidae
	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	Tyrannidae
	<i>Cinnycerthia unirufa</i>	Troglodytidae
	<i>Turdus fuscater</i>	Turdidae
	<i>Amazilia viridigaster</i>	Trochilidae
<b>Reptiles</b>	<i>Bothrops atrox</i>	Viperidae
	<i>Anolis heterodermus</i>	Iguanidae
	<i>Bothrops asper</i>	Viperidae
<b>Anfibios</b>	<i>Eleutherodactylus sp</i>	Leptodactylidae
	<i>Hyla bogotensis</i>	Hylidae

Fuente: Reseña aportada por el solicitante

### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "REFUGIO DE LAS AVES".

#### 3.1. Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad "REFUGIO DE LAS AVES".

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

**3.1.1. Objetivos específicos de conservación:**

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) de los procesos de restauración ecológica activa y pasiva existente que se pueden observar en los predios.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB).
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- El Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) que se encuentra en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "REFUGIO DE LAS AVES"

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "REFUGIO DE LAS AVES"**

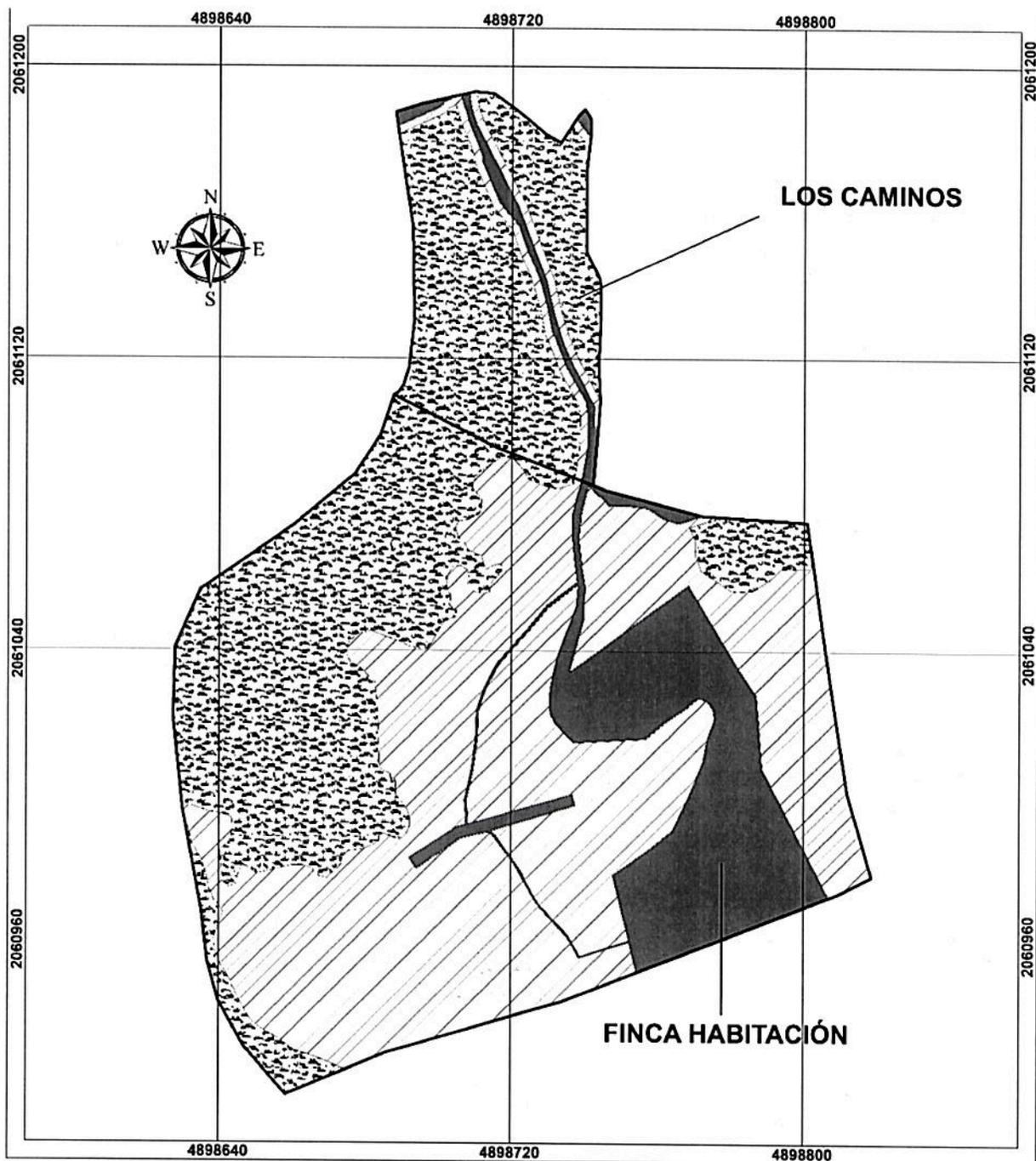
Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los solicitantes del trámite y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 2020240000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para 2,9432 Ha distribuidas de la siguiente manera: predio "Finca Habitación – La Esperanza" identificado con FMI 152-7269 un área 2,4732 Ha y predio "Los Caminos" identificado con FMI 152-41857 una área 0,4700 Ha, para ser registrado como la Reserva Natural de la Sociedad Civil "REFUGIO DE LAS AVES". (Tabla 4).

Tabla 4: Zonificación de la RNSC "REFUGIO DE LAS AVES".

ZONIFICACIÓN	Área(ha)			
	Finca Habitación – La Esperanza FMI. 152-7269	Los Caminos" identificado con FMI 152-41857	Total, por zonas	Total, porcentaje por área
Zona de Conservación	0,7433	0,3907	1,1341	38,5
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,3314	0,0467	1,3781	46,8
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,3985	0,0326	0,4311	14,7
<b>Total</b>	<b>2,4732</b>	<b>0,4700</b>	<b>2,9432</b>	<b>100</b>

Fuente: Información visita técnica PNNC y RNSC "REFUGIO DE LAS AVES".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Cartografía Básica  
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC REFUGIO DE LAS AVES"  
MAJ 001 2022

**LÍMITES**

□ Límite RNSC

**CONVENCIONES**

▨ Zona de Conservación  
▤ Zona de Amortiguación y Manejo Especial  
■ Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

**ZONIFICACIÓN**

Zonificación	Áreas de zonificación por predio en Ha		Total
	Finca Habitación	Los Caminos	
Zona de Conservación	0,7433	0,3907	1,134
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,3114	0,0467	1,3781
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,3985	0,0326	0,4311
<b>Total</b>	<b>2,4532</b>	<b>0,4700</b>	<b>2,9232</b>
<b>Total a registrar</b>	<b>2,9432</b>		<b>2,9432</b>

**LOCALIZACIÓN CHOACHÍ - CUNDINAMARCA**

**PLANTAS DE INFORMACIÓN**

UBICACIÓN	PROYECTO	ESTRATEGIA	OTRAS ACCIONES
COORDINADAS UTM	PROYECTO	ESTRATEGIA	OTRAS ACCIONES
UBICACIÓN	PROYECTO	ESTRATEGIA	OTRAS ACCIONES

**INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

ESTRATEGIA	OTRAS ACCIONES
ESTRATEGIA	OTRAS ACCIONES
ESTRATEGIA	OTRAS ACCIONES

2022

Figura 3. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "REFUGIO DE LAS AVES". Fuente: Información visita técnica PNN y propietarios de la reserva.

70

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

**4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN:**

Esta zona corresponde al 38,5% del total del área a registrar, es decir a 1,1341 Ha; con una distribución de 0,7433 Ha del predio **Finca Habitación – La Esperanza** identificado con FMI 152-7269 y 0,3907 Ha del predio **"Los Caminos"** identificado con FMI 152-41857. Está representada por el ecosistema de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB). (Figura 1 y 2)

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona corresponde al 46,8 % (1,3781 Ha); con una distribución de 1,3314 Ha del predio **Finca Habitación – La Esperanza** identificado con FMI 152-7269 y 0,0467 Ha del predio **"Los Caminos"** identificado con FMI 152-41857. Esta zona incluye un área entre la zona de conservación y entre la zona de uso intensivo e infraestructura. (Figura 4)

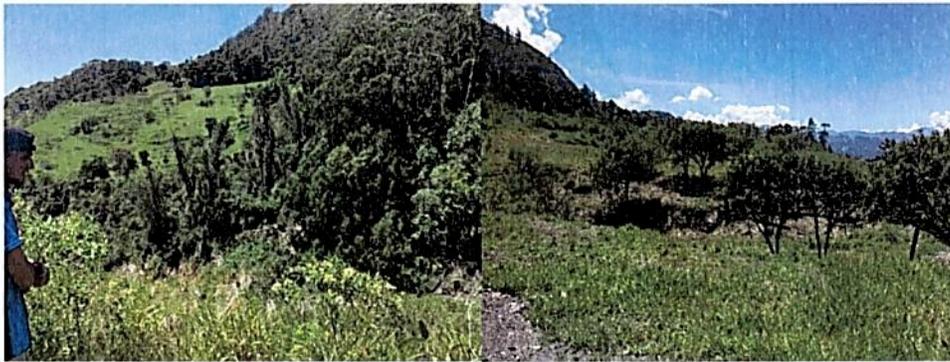


Figura 4 Zona de Amortiguación y Manejo Especial presente en los predios **"Finca Habitación – La Esperanza"** identificado con FMI 152-7269 y el predio **"Los Caminos"** identificado con FMI 152-41857, que conforma la RNSC **REFUGIO DE LAS AVES**. Fuente: Visita técnica PNNC 14 de octubre de 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas

**4.2 ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO**

Esta zona corresponde al 14,7 % (0,4311 Ha); con una distribución de 0,3985 Ha (del predio **Finca Habitación – La Esperanza** identificado con FMI 152-7269 y 0,0326 Ha del predio **"Los Caminos"** identificado con FMI 152-41857. Se compone por una vía interna con placa huella y una vivienda.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

Figura 5. Zona de infraestructura y uso intensivo presente en los predios "**Finca Habitación – La Esperanza**" identificado con FMI 152-7269 y el predio "**Los Caminos**" identificado con FMI 152-41857, que conforma la RNSC **REFUGIO DE LAS AVES**". Fuente: Visita técnica PNNC 14 de octubre de 2021. Fotografías tomadas por Natalia Cabezas

### 5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa<sup>6</sup>
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medioambiente, la producción sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.<sup>7</sup>
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.<sup>8</sup>
- Habitación permanente.

### 6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS<sup>9</sup>

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones en adelante Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación informó que los predios "**Finca Habitación – La Esperanza**" identificado con FMI 152-7269 y el predio "**Los Caminos**" identificado con FMI 152-41857 que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "**REFUGIO DE LAS AVES**" NO tiene traslape con proyectos de solicitudes mineras, áreas protegidas, títulos mineros, tampoco con comunidades negras, ni resguardos indígenas. Sin embargo, tiene traslape con área sin asignar según la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Por tanto, se aclara que dicho traslape no afecta el área a ser registrada como RNSC (Figura 6).

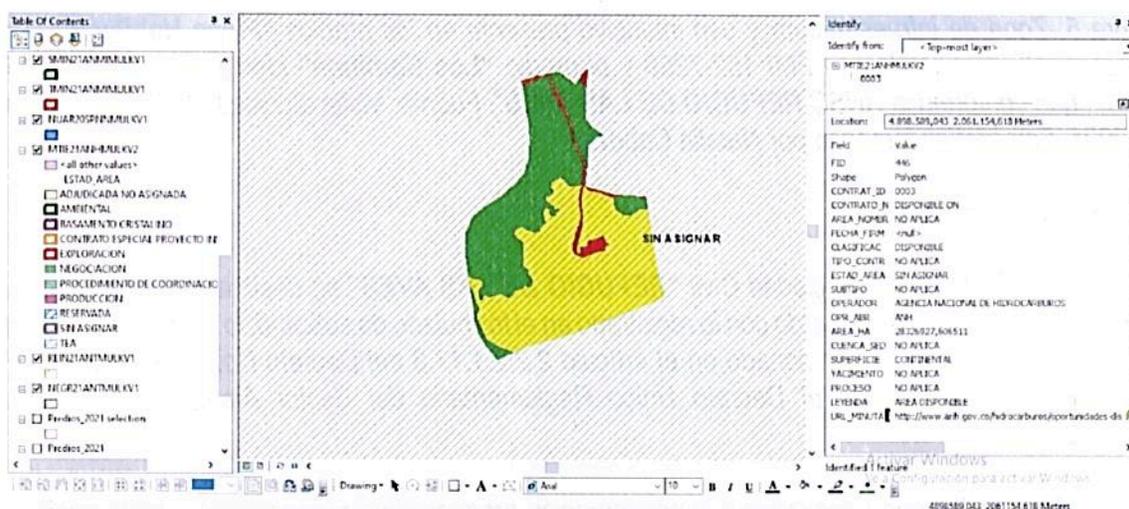
<sup>6</sup> Se incluye este uso, dado que está relacionado con la presencia de muestra de ecosistema natural de los predios objeto de registro.

<sup>7</sup> Idem 6

<sup>8</sup> Idem 6

<sup>9</sup> Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (agosto 2021), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - abril 2021), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2021), Comunidades Negras (ANT 2021) y Resguardos Indígenas (ANT 2021).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**



**Figura 6** Traslape de los predios "Finca Habitación – La Esperanza" identificado con FMI 152-7269 y el predio "Los Caminos" identificado con FMI 152-41857 que conforma la RNSC " REFUGIO DE LAS AVES "en vereda Ferralarada, Municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca con área sin asignar según el mapa de tierras de ANH.

Sin embargo, y en caso de presentarse cambios en la zonificación, área o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con Serna,2005<sup>10</sup> El orobioma de Bosque Andino o Montano Bajos "... se halla a elevaciones comprendidas entre 2000 y 3000 m.s.n.m; en los bosques andinos la altura del dosel es de 20 metros, pero puede alcanzar 35 – 40 metros.

El Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) es una zona de vida que presenta un rango de temperatura entre 12 y 18 grados centígrados y un promedio anual de lluvias entre 1000 y 2000 mm...."

En Colombia, los bosques más afectados por la presión colonizadora y con más altas tasas de deforestación son los ecosistemas de montaña y alta montaña. Con los datos disponibles desde el año 1800 hasta nuestros días, se puede establecer que el bosque colombiano de la región andina se ha transformado del 70 a 93%, (Cavelier 1997, Rangel 2000 citados en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008), esto como producto del consumo de leña, la alta densidad poblacional y alta presión sobre la tierra con diferentes disturbios con fines de agricultura (cultivos de papa principalmente), ganadería o una utilización escalonada de estas dos prácticas, procesos industriales de explotación masiva de algún recurso como la explotación de madera, quemadas continuas para preparar el terreno para el cultivo, entre muchas otras prácticas que permanecen activas hasta la fecha (Cavelier et al. 2001, Rangel 2000 citados en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008). Estos manejos traen consigo una disminución en la cobertura de la vegetación del bosque, cambios en la estructura de las especies y en la complejidad del ecosistema al tiempo que se produce un impacto en la función que éste cumple (Rangel 2000, citado en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008). Por estas razones los bosques Alto Andinos se consideran como uno de los ecosistemas más amenazados (Cavelier et al. 2001, citado en Velasco-Linares y Vargas-Ríos 2008)<sup>11</sup> ..."

<sup>10</sup> CORANTIOQUIA, 2005, N.º 24; P. 13. (2005). Disponible en internet: [https://www.corantioquia.gov.co/ciadoc/FLORA/AIRNR\\_CN\\_5674\\_2004.pdf](https://www.corantioquia.gov.co/ciadoc/FLORA/AIRNR_CN_5674_2004.pdf)

<sup>11</sup> VELASCO-LINARES, P. & VARGAS-RÍOS, O. 2008. Problemática de los bosques altoandinos. En: VARGAS-RÍOS, O. (ed.) Estrategias para la restauración ecológica del bosque altoandino: El caso de la Reserva Forestal Municipal de Cogua, Cundinamarca, pp. 41-56. Grupo de Restauración Ecológica, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Documento digital:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**" está ubicada en el municipio de Choachí, Cundinamarca y se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosques Húmedos Montanos Bajos (bh-MB), presentes en dicho municipio y en los límites con los municipios de La Calera, Ubaque y Fómeque, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local. Lo anterior, se destaca si se tienen en cuenta las presiones de actividades agropecuarias en predios aledaños como ganadería y monocultivos, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "**REFUGIO DE LAS AVES**", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 014-21 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro para un total de 2,9432 Ha, comprendidas por 2,4732 Ha del predio "**Finca Habitación – La Esperanza**" identificado con FMI 152-7269 y 0,4700 Ha del predio "**Los Caminos**" identificado con FMI 152-41857, ubicados en la vereda Ferralarada, Municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**".

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300000446 del 16 de abril de 2022**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE** el registro de (**2,9432 Ha**) correspondientes a: (**2,4732 Ha**) del predio denominado "**Finca Habitación – La Esperanza**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7269; y (**0,4700 Ha**) del predio denominado "**Los Caminos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-41857, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**", una extensión superficial total de dos coma nueve mil cuatrocientos treinta y dos hectáreas (**2,9432 Ha**) correspondientes a:

1. Predio denominado "**Finca Habitación – La Esperanza**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-7269; con una extensión de dos coma cuatro mil setecientos treinta y dos hectáreas (**2,4732 Ha**), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca.
2. Predio denominado "**Los Caminos**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-41857, con una extensión de cero coma cuatro mil setecientos hectáreas (**0,4700 Ha**), ubicado en la vereda Ferralandia, municipio de Choachí, departamento de Cundinamarca.

Predios de propiedad de la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**", se proponen:

Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad "REFUGIO DE LAS AVES".

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB) de los procesos de restauración ecológica activa y pasiva existente que se pueden observar en los predios.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB).
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**REFUGIO DE LAS AVES**".

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

Zonificación de la RNSC "REFUGIO DE LAS AVES"

ZONIFICACIÓN	Área(ha)			
	Finca Habitación – La Esperanza FMI. 152-7269	Los Caminos” identificado con FMI 152-41857	Total, por zonas	Total, porcentaje por área
Zona de Conservación	0,7433	0,3907	1,1341	38,5
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,3314	0,0467	1,3781	46,8
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,3985	0,0326	0,4311	14,7
Total	2,4732	0,4700	2,9432	100

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "REFUGIO DE LAS AVES", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medioambiente, la producción sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento de Cundinamarca - CAR, y a

4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"REFUGIO DE LAS AVES" RNSC 166-20**

la Alcaldía de Choachí, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

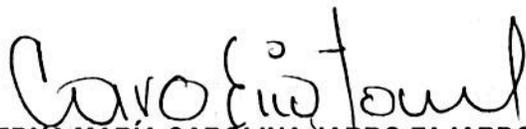
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **ROSA DIANA PATRÍCIA RODRÍGUEZ TOBÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.754.589, en calidad de propietaria, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 –código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "REFUGIO DE LAS AVES", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Pamela Meireles Guerrero– Abogada GTEA - SGM  
Concepto Técnico: Natalia Cabezas Alvis - Administradora Ambiental GTEA - SGM  
Carolina Mateus Gutiérrez - Bióloga MSc Biología. GTEA - SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM  
Expediente: RNSC 166-20 REFUGIO DE LAS AVES